
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Amparo Enríquez Martínez, en el juicio de amparo 109/2024, de este juzgado, ubicado en avenida Culturas Veracruzanos, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le reconoció como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 30/07/2024, se ordenó emplazarla por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; puede presentarse dentro de 30 días en este juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos; queda a su disposición en este juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 13:15 del 15/11/2024; se le hace saber que la quejosa Clemencia Téllez Hernández reclamó: La resolución de 08/02/2024, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, en el toca 62/2023-A.

Xalapa, Veracruz, 30 de julio del 2024.
La Secretaria del Juzgado
Perla Isabel Morales Montero
Rúbrica.

(R.- 556274)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Adolfo Carmona Jiménez, en el juicio de amparo 619/2023 y su acumulado 634/2023, de este juzgado, ubicado en avenida Culturas Veracruzanos, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le reconoció como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 30/07/2024, se ordenó emplazarla por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; puede presentarse dentro de 30 días en este juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos; queda a su disposición en este juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 13:05 del 15/11/2024; se le hace saber que la quejosa Magdalena Medina González y otros reclamaron: la orden de desalojo y lanzamiento, así como la falta de llamamiento al juicio ordinario civil 635/2021 del Juzgado Segundo de Primera Instancia, residente en Coatzacoalcos, Veracruz.

Xalapa, Veracruz, 30 de julio del 2024.
La Secretaria del Juzgado
Perla Isabel Morales Montero
Rúbrica.

(R.- 556279)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Amparo Indirecto 1962/2023-Laboral.

En los autos del juicio de amparo indirecto 1962/2023, promovido por Brenda Rivera Bernáldez, apoderada especial de Raúl Castañeda Suarez, contra actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y su presidente, consistente en la resolución emitida en proveído de ocho de agosto de dos mil de dos mil veintitrés, en la que se determinó no girar oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior, con motivo de la ejecución en el juicio de origen 2785/2009 de su índice; por consiguiente, al ser señalados como terceros interesados a Freddy Haber Jassan, José Haber, Frida Haber, Jackie Haber y Sergio Sánchez Rico y al desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción III, inciso C, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, esto es en el Excelsior, mismos que serán cubiertos por el Consejo de la Judicatura Federal, dado que la parte quejosa no cuenta con la solvencia económica para cubrir la publicación de edictos; se hace de su conocimiento a los terceros interesados, que en la secretaría de este órgano jurisdiccional queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que comparezcan al presente juicio de amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a once de julio de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias
Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
María del Rosario García Pérez
Rúbrica.

(R.- 556648)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Unidad de Administración y Finanzas

En cumplimiento al oficio No. 349-B-289 de fecha 8 de agosto de 2024 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se autoriza a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el cobro de la tarifa para el servicio de transporte terrestre desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, hasta el Parque Ecológico Lago Texcoco y viceversa, a la que se le adicionará el Impuesto al Valor Agregado; es que se publica el siguiente anexo:

Anexo
Tarifa para el servicio de transporte terrestre desde el Aeropuerto
Internacional de la Ciudad de México, hasta el Parque Ecológico Lago
Texcoco, y viceversa.

Concepto	Unidad de medida	Tarifa* Pesos
Transporte terrestre desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, hasta el Parque Ecológico Lago Texcoco, y viceversa	Por pasajero	51.72

*La tarifa no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2024.
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Lic. Julio Enrique Álvarez Villa
Rúbrica.

(R.- 557021)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Novena Sala Regional Metropolitana
"EDICTO"

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TRABAJADORES DE LA PERSONA MORAL FINSOL, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 6520/22-17-09-7, promovido por ADRIÁN OROCIO BARRETO, contra el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "I" con sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio 500-71-07-01-02-2022-17435 emitida el 31 de enero de 2022; a través de la cual se le determinó un crédito fiscal correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, por concepto del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, y como retenedor del Impuesto Sobre la Renta, así como un reparto de utilidades, actualización de multas y recargos, se dictó un acuerdo de fecha 06 de agosto de 2024, en donde se ordenó emplazar al tercero interesado, REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TRABAJADORES DE LA PERSONA MORAL FINSOL, S.A. DE C.V., al presente juicio, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, para lo cual se le hace saber que tiene un término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca ante esta Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur, número 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, de conformidad con los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 67, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2024.

La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de la Novena Sala Regional
Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. María Eugenia Rodríguez Pavón

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ivonne Gabriela Cervantes Robles

Rúbrica.

(R.- 556704)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 565/24-EPI-01-4
Actor: Inductive Automation, Llc.
"EDICTO"

NIBIRUH TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 565/24-EPI-01-4, promovido por el representante legal de **INDUCTIVE AUTOMATION, LLC.**, contra la resolución contenida en el oficio con número de código de barras 20240014703, de cinco de enero de dos mil veinticuatro, en la que, el **Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, negó el registro de la marca IGNITION tramitado en el expediente número 2819549; lo anterior, al estimar que incurre en la prohibición

prevista por el artículo 173, fracción XVIII, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial pues el signo propuesto a registro es semejante en grado de confusión a la marca **2410470 IGNITION ELECTRONICS** y diseño, aunado a que distinguen productos similares, se ordenó emplazar al tercero interesado **NIBIRUH TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, al juicio antes señalado al ser titular del registro de marca **2410470 IGNITION ELECTRONICS** y diseño, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2024.
El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Luis Pinacho Guadarrama
Rúbrica.

(R.- 556814)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el
Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0416/2023
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **HÉCTOR TAURINO LANDA CABRERA**, para que comparezca a las **10:00 horas**, del décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que se efectuó la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0416/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Asesor Fiscal adscrito a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Jalisco “1” de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **01 de noviembre de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-4717**, lo que podría infringir el artículo **60** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los

estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2024-2253** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno
de Control en el Servicio de Administración Tributaria

Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio

Rúbrica.

(R.- 556813)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el
Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades

Expediente Administrativo No. RES-0330/2023

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **TOMÁS ARTURO RODRÍGUEZ TORRES**, para que comparezca a las **10:00 horas**, del décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que se efectuó la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0330/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Asesor Fiscal adscrito a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Jalisco “1” de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **11 de septiembre de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-05031**, lo que podría infringir el artículo **54** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2024-3614** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2024.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno
de Control en el Servicio de Administración Tributaria

Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio

Rúbrica.

(R.- 556816)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Fergo Agronegocios, S.A. de C.V.

Vs.

Greenfeedmxsh
M.- 2402170 G Fergo y Diseño
Exped.: P.C.1400/2023(N-371)16644
Folio: 008204

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Greenfeedmxsh

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 20 de junio de 2023, con folio 016644, Francisco Prudencio de Anda Martínez, apoderado de FERGO AGRONEGOCIOS S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a GREENFEEDMXSH, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

8 de marzo de 2024.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 557011)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Fertilizantes Gomez S.A. de C.V.

Vs.

Greenfeedmxsh
M.- 2402168 Fertilizantes Gómez
Exped.: P.C.1401/2023(N-372)16648
Folio: 008206

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Greenfeedmxsh
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 20 de junio de 2023, con folio 016648, Francisco Prudencio de Anda Martínez, apoderado de FERTILIZANTES GOMEZ S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a GREENFEEDMXSH, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

8 de marzo de 2024.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 557012)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación “A”
Expediente No. DGSUB“A”/A.2/907/08/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB“A”/A.2/907/08/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación “A” de la Auditoría Superior de la Federación, en el que se señala como presunto responsable al **C. GERARDO GARZA CÓRDOVA**, por la probable falta administrativa consistente en **abuso de funciones**; con fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la

Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horario:-----

Presunto Responsable	Procedimiento	Falta Administrativa	Día	Hora
Gerardo Garza Córdova	DGSUB"A"/A.2/907/08/2024	Abuso de Funciones	Cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)	Diez horas con cero minutos (10:00)

Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 556480)

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución Norte
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDNT-0124

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE Distribución Norte, en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y con las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el **10 de octubre 2024**, en la Licitación Pública No. LPDNT-0124, para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$
1 al 8	438,381.12 kilogramos – 448 piezas de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: , conductores eléctricos de cobre con forro de plástico diversos tipos y calibres; Cable Aluminio (ACSR); Cable Aluminio con Forro; Desecho Ferroso de Segunda; Desecho Ferroso Vehicular; Medidores de Energía Eléctrica; Transformadores de Distribución y Potencia sin Aceite; Cobre Desnudo; Aisladores de Porcelana, Artículos de Porcelana con Herraje; Aluminio; Cable de Cobre y Forro de Plástico; Cuchilla corta circuito; Llanta Segmentada y/o No Renovable; Madera Creosotada; Madera de Empaque; Plástico; Postes de Madera y Concreto; Transformadores de Corriente y Potencia, Tubo de Acero.	\$3'934,498.74	\$393,449.87

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en **(Anexo No. 1)** y los domicilios en **(Anexo No. 2)** de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación del 24 de septiembre al 08 de octubre de 2024 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx>, y realizando el pago de **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta **CLABE 012060001102727522 o Convenio CIE: 1436201 de BBVA, a nombre de CFE Distribución, solicitando al teléfono 8717 -29 – 18 – 00, ext. 10362 referencia bancaria para realizar su pago, en horario de 09:00 a 14:00 horas;** y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago a la oficina de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico mabel.ramirez@cfe.mx, con copia a alberto.ayala@cfe.mx, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición actual, y copia de Identificación Oficial vigente (Credencial INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 871 7 29 18 00, ext. 10362, en horario de 09:00 a 14:00 horas o acudir a las oficinas del Departamento de Abastecimientos con dirección en Blvd. Miguel Alemán No. 110, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, C.P. 35070, Gómez Palacio, Durango, en horario de 09:00 a 14:00 horas, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **24 de septiembre al 08 de octubre de 2024**, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita concertada. El **registro de participantes y recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la Licitación se efectuará el día **10 de octubre de 2024**, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en la Sala 2 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Norte, con domicilio en C. Guanaceví No. 141, Planta Baja, Parque Industrial Carlos Herrera Araluce, C.P. 35078, Gómez Palacio, Durango, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los **depósitos en garantía** se constituirán mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** se celebrará el día **10 de octubre de 2024**, a las 12:00 horas o al concluir la revisión de documentos, en la Sala 2 de la División de Distribución Norte, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **10 de octubre de 2024**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en la Sala 2 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Norte. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles conforme a lo establecido en las bases de la Licitación.

Atentamente

Gómez Palacio, Durango, a 24 de septiembre de 2024.

Gerente de la División de Distribución Norte

Ing. José Antonio Vega García

Rúbrica.

(R.- 557009)